



POLITICA DE MEJOR  
EJECUCION  
DE MG VALORES



**I.- DEFINICION Y AMBITO DE APLICACIÓN**

**II.- PRINCIPIO DE MEJOR EJECUCION**

**III.- FACTORES DE EJECUCION**

**IV.- CENTROS DE EJECUCION**

**V.- POLITICA DE ASIGNACION DE ÓRDENES GLOBALES**

**VI.- GESTION DE ÓRDENES**

## I. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento describe la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes desarrollada por MG VALORES AV SA (en adelante, la Agencia) para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de Mercados de Instrumentos Financieros (Mifid), compuesta por la Directiva 2004/39/CE, la Directiva 2006/73/CE, el Reglamento 1287/2006 y los textos legales de nivel III derivados del asesoramiento técnico del Comité de Reguladores Europeos (CESR).

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la implantación de esta política son los siguientes:

1. Fomentar la competencia y mejorar la calidad de ejecución proporcionada a los clientes.
2. Asegurar que la liquidez se dirija a los mercados e intermediarios más competitivos promoviendo la eficiencia global de mercado.

Bajo este principio, la Agencia adoptará las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible en las operaciones de sus clientes, implantando una política de ejecución de órdenes que cubra los instrumentos financieros para los que ofrezca servicios de ejecución.

La Agencia informará por escrito del contenido de esta política a sus clientes. Asimismo, esta política se encuentra publicada en la página web [www.mgvalores.com](http://www.mgvalores.com)

La Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes, descrita en este documento, se aplicará a todos los clientes minoristas y profesionales de la Agencia que transmitan órdenes para su ejecución en el mercado sobre los siguientes instrumentos financieros:

Activo Financiero	EJECUCION (1)	TRANSMISION(2)
Deuda Pública Nacional	–	SI
Deuda Pública Internacional	–	SI
Renta Fija Privada Nacional	–	SI
Renta Fija Privada Internacional	–	SI
Participaciones de organismos de IIC	SI	SI
Renta Variable Cotizada Nacional	SI	SI
Renta Variable Cotizada Internacional	–	SI
Derivados Nacionales Cotizados	SI	–
Derivados Internacionales Cotizados	–	SI

(1) MG Valores recibe y ejecuta directamente las órdenes en el mercado correspondiente.

(2) MG Valores recibe y transmite las órdenes a otra entidad para su ejecución.

La Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes se mantendrá en todo momento actualizada y será revisada siempre que se produzcan cambios relevantes en el entorno financiero, el marco regulatorio o en la organización de la Agencia, que puedan afectar al objetivo de obtener el resultado óptimo en la ejecución de las órdenes de los clientes.

En todo caso, esta política será sometida a revisión y actualización con carácter anual. Cualquier modificación de carácter relevante que afecte a la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes será comunicada en tiempo y forma a los clientes de la Agencia.

Corresponde al Área de Cumplimiento Normativo la responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta política (sin perjuicio de la responsabilidad última de la Alta Dirección), constituyéndose como administradora de la misma y encargándose de canalizar las actuaciones y susceptibles mejoras que requieran modificaciones. Asimismo, centralizará la recepción de todas las susceptibles modificaciones y mejoras de esta política con el fin de iniciar el proceso de aprobación y someter dichas modificaciones al Consejo de Administración.

El principio de mejor ejecución no será de aplicación a aquellos clientes de la Agencia que tengan la categorización de Contrapartes Elegibles, de acuerdo con la normativa vigente.

## **II. PRINCIPIO DE MEJOR EJECUCIÓN**

Cuando la Agencia ejecute órdenes de clientes sobre instrumentos financieros, bien sean en su nombre, en el marco de prestación de un servicio de gestión discrecional de carteras o mediante la transmisión de órdenes a otras entidades para su ejecución, adoptará todas las medidas razonables con el fin de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa Mifid y en el presente documento.

Cuando un cliente de la Agencia desee que sus órdenes sean ejecutadas bajo un criterio específico deberá exponer claramente el método de ejecución en el momento en que efectúe la orden.

En este caso, prevalecerán las instrucciones específicas del cliente, por lo que el principio de mejor ejecución no será de aplicación, bien en su totalidad o parcialmente. Si las instrucciones específicas del cliente hacen referencia sólo a una parte de la orden, la Agencia seguirá aplicando el principio de mejor ejecución para aquellos aspectos de la orden no cubiertos por las instrucciones específicas.

### III. FACTORES DE EJECUCIÓN

La Agencia tendrá en consideración los siguientes factores para determinar el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus clientes:

1.- Características específicas del cliente, incluyendo su categorización:

- Minorista
- Profesional

2.- Características específicas de la orden:

- Precio
- Costes inherentes a la operación (incluidos los derechos de mercado, comisiones, costes de liquidación y cualesquiera otros coste incorporables al precio).
- Rapidez de ejecución y liquidación.
- Probabilidad y seguridad de ejecución y liquidación.
- Naturaleza de la orden (orden limitada, de mercado, por lo mejor, de ejecución mínima, todo o nada, ejecutar o anular, volumen oculto).
- Tamaño de la orden.
- Cualquier otra circunstancia relevante para la ejecución de la orden.

3.- Características de los instrumentos financieros objetos de dicha orden.

4.- Características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse dicha orden.

Cuando la Agencia ejecute órdenes de clientes minoristas, el mejor resultado posible se medirá en términos de coste neto (compras) o ingreso neto (ventas). De este modo, se considerará el precio del instrumento y los costes derivados de la ejecución (incluidas las comisiones aplicables).

Como resultado, dirigirá las órdenes a aquellos mercados o intermediarios que permitan obtener, de forma sistemática, el coste (o ingreso) neto más favorable.

El principio de mejor ejecución no significa que la Agencia deba obtener siempre el mejor precio para el cliente, sino una ejecución razonablemente buena a la vista de las alternativas.

En la determinación del mejor resultado posible para sus clientes, la Agencia no establecerá comparativa alguna con los resultados que pudieran ser logrados por otras empresas de servicios de inversión, en aplicación de las propias políticas de mejor ejecución de estas entidades o sobre la base de la estructura de comisiones que éstas tengan establecidas.

#### IV. CENTROS DE EJECUCIÓN

A continuación se incluyen los detalles de las fuentes de liquidez utilizadas para cada uno de los instrumentos financieros cubiertos por la normativa Mifid, respecto de los cuáles se ejecutarán las órdenes de clientes. Estas fuentes de liquidez se definen como “centros de ejecución” e incluyen:

- Mercados regulados
- Mercados no regulados.
- Sistemas multilaterales de negociación (SMN).
- Internalizadores sistemáticos (IS).
- Creadores de mercado.
- Otros proveedores de liquidez.

##### 1. Activos financieros de mercados nacionales.

Mercados	Centro de Ejecución	Tipo de acceso
Deuda Pública		RBC Dexia
Repos		EBN
RF Privada		RBC Dexia/ Banco Caminos/ Auriga
Renta Variable	SIBE	Directo
IIC	MAB	Directo
Derivados	MEFF RV	Directo
Derivados	EUREX	Banco Santander

**Deuda Pública:** La Agencia ejecutará la orden del cliente utilizando el intermediario RBC Dexia, dada su condición de Entidad Gestora de Deuda Pública, actuando en el Mercado de Deuda Pública Anotada (Mercado Secundario).

**Cesión de activos con pacto de recompra (REPO's):** La Agencia ejecutará las órdenes de operaciones REPO de los clientes a través del intermediario EBN.

**Renta Fija privada:** Dado que la Agencia no es miembro del mercado de Sistemas de contratación AIAF SEND, MG Valores AV SA viene utilizando a otras Empresas de Servicios de Inversión que sean miembros del SEND transmitiendo las órdenes de los clientes a estas entidades y proveedores de liquidez entre los que figuran RBC Dexia, Banco Caminos

y Auriga, seleccionando la mejor de las alternativas posibles y contrastándolas a través de terminales de información de precios.

Para clientes mayoristas, la Agencia también realiza la contratación por el mercado telefónico, previa consulta de precios a centros de información como puede ser Bloomberg. Para su contratación se solicita precio a distintos miembros del mercado, especialmente a RBC Dexia por ser éste nuestro liquidador y con la finalidad de evitar gastos.

El sistema de ejecución de órdenes en el mercado telefónico por parte de RBC Dexia se realiza a través de Bloomberg que es el centro donde los creadores de mercado tienen sus plataformas. En todos los casos las operaciones se liquidarán por RBC Dexia a través del AIAF.

**Renta Variable:** La Agencia ejecutará directamente las órdenes en este mercado a través del terminal SMART SIBE, que es la plataforma electrónica para la negociación de valores de renta variable de las cuatro bolsas españolas. Además, se contratará a través de este sistema aquellas operaciones de clientes destinadas a otros mercados integrados dentro del holding Bolsas y Mercados Españoles (BME) como Latibex y MAB (Mercado alternativo Bursátil).

**Instituciones de Inversión Colectiva (IIC):**

En el caso de SICAV de gestoras nacionales, la Agencia ejecutará directamente la orden en el MAB.

**Derivados:** La Agencia ejecutará directamente las órdenes a través de MEFF.

**2. Activos financieros de mercados internacionales.**

En principio de mejor ejecución no obliga a la Agencia a ser miembro o a operar en todos los centros de contratación de los valores en los que, potencialmente, se puedan ejecutar órdenes para sus clientes.

En ausencia de instrucciones específicas por parte de los clientes, la Agencia dirigirá a un único mercado (mercado regulado) o intermediario, las órdenes correspondientes a un segmento de su política de mejor ejecución. La Agencia ha tomado las medidas pertinentes para asegurar que:

1. Dicho mercado o intermediario permita obtener de forma sistemática, el mejor resultado posible para el cliente (medido en términos de coste/ingreso neto en el caso de clientes particulares).
2. El resultado que se espera obtener en dicho mercado o intermediario es, al menos, tan favorable como el que cabría razonablemente esperar de usar mercados o intermediarios alternativos.

Los centros de ejecución para las órdenes de clientes serán comunes con independencia de los canales por donde se reciban las mismas.

Cuando la Agencia intermedie en la transmisión de una orden sin ejecutarla, no tendrá responsabilidad sobre la mejor ejecución que realice la entidad a la que transmita la orden, pero asumirá la responsabilidad frente a su cliente de haber efectuado la transmisión en los mejores términos y bajo el principio de intentar lograr la mejor ejecución.

Para estas situaciones, la Agencia cuenta con un listado de Brokers autorizados, a través de los que realizar estas operaciones.

Los Brokers son autorizados por el Consejo de Administración, previo informe de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

La relación de los mismos se encuentra en el documento *Listado de Brokers autorizados por MG Valores*, que se figura como ANEXO I de este documento.

La elección de estos intermediarios se realiza sobre la base de su reconocida capacidad, solvencia, eficacia y liquidación de órdenes y coste transaccional.

## **V. POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE ÓRDENES GLOBALES**

Con carácter general la Agencia no agregará órdenes de sus clientes, ejecutando éstas de acuerdo con las instrucciones específicas recibidas por ellos. Las órdenes se cursarán al mercado individualmente para cada cliente.

En circunstancias excepcionales, como en la gestión discrecional de carteras, se podrán agrupar órdenes de distintos clientes. En este último caso, la Agencia se asegurará del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La acumulación de órdenes de clientes no debe perjudicar a ninguno de los clientes cuyas órdenes vayan a agregarse.
- Las ejecuciones totales serán distribuidas entre el número total de clientes gestionados, indicados en la orden transmitida previamente a la mesa de operaciones y al departamento de back office.
- En el caso de que la ejecución sea parcial, el número de títulos ejecutados se distribuirá según el número de cuenta del cliente y de menor a mayor.
- En el caso de que la ejecución se realice a diferentes precios, la distribución se realizará de mediante una fórmula macro en hoja Excel, de tal modo que se distribuyan los títulos a un mismo precio a un cliente de forma aleatoria, intentando dividir lo menos posible los títulos ejecutados a los diferentes precios.



## VI. GESTIÓN DE ÓRDENES

La Agencia se asegurará que las órdenes de sus clientes son ejecutadas diligentemente, de forma rápida, en orden de recepción y en mejor interés del cliente. En este sentido, la Agencia:

- Informará al cliente de los costes.
- El operador apuntará las órdenes en su cuaderno de operaciones en el momento de recibirla y las ejecutará de forma inmediata y sin discriminaciones.
- Comunicará al cliente las operaciones ejecutadas bien mediante un correo electrónico enviado en un plazo máximo de 24 horas, o bien mediante el envío por correo ordinario que deberá salir, como máximo, al día siguiente de la ejecución de la operación.
- Informará a los clientes de cualquier incidencia en la ejecución.
- Definirá, identificará y tratará aquellas órdenes que puedan apartarse de las reglas anteriores y permitan una demora en su ejecución, para conseguir el mejor resultado para el cliente.

La Política deberá adecuarse, en todo momento, a las disposiciones vigentes en materia de mercados financieros.

Se comprobará así mismo su eficacia para proporcionar al cliente el mejor resultado posible. A tal efecto, en caso de que se lleve a cabo cualquier modificación, se deberá informar a los clientes de los cambios que se hayan producido y poner a su disposición una nueva versión de la Política, publicándola en la página web de la Agencia [www.mgvalores.com](http://www.mgvalores.com)



## ANEXO I

### Listado Brokers autorizados por MG Valores AV SA

---

1. Banco Bilbao Vizcaya
2. La Caixa
3. BNP Paribas
4. Deutsche Bank
5. Morgan Stanley
6. Navesis
7. Banco Sabadell
8. UBS
9. Petercam
10. Auriga
11. Banco Caminos
12. Berenberg
13. Exane
14. JP Morgan
15. KGC
16. Merryll Lynch
17. Societé Generale
18. RBC
19. Kepler
20. AKJ
21. Fincor
22. Banco Carregosa
23. Hauck
24. Altura Markets
25. JB Capital Markets